

2932

RESOLUCIÓN N° _____ /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DISPONE TÉRMINO A PATENTE QUE INDICA

RECOLETA, **27 DIC. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15438 de fecha 15 de Octubre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de Noviembre de 2013; Recepción Final N° A-15-05 de Fecha 15 de Julio de 2005; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 440 DE Fecha 05 de Febrero de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **por un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 237-A
NOMBRE : SANDRA IVETTE DEL CARMEN LEAL ESPINOZA
RUT. : 7.044.088-1
GIRO : PELUQUERIA
ROL S.I.I. : 474-03
UNIDAD VECINAL : 34

2.- **PROCEDASE** al término de autorización de funcionamiento del permiso enrolado con el N° 2-748290 a contar del 1er. Semestre del 2014, por no proceder solicitud de Traslado.

3.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente **deberá presentar** en la Dirección de Obras Municipales, la documentación correspondiente a la Obtención del **Certificado de Recepción Final de la Propiedad respectiva que incluya el Local "A"** presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SANDRA IVETTE DEL CARMEN LEAL ESPINOZA, RUT 7.044.088-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr
19.12.2013

699901